Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD "SUB – URBANO")

DECRETO A.N. N°. 4072, aprobado el 21 de octubre de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 08 del 12 de enero del 2005

DECRETO A.N. N°. 4072

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "SUB – URBANO"** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comunidad "Sub - Urbano", municipio de San Francisco, Departamento de Chinandega.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "SUB – URBANO",** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL. – **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29130

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro.
Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29130